## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día nueve de mayo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número 268-2024 presentada el veintinueve de abril del corriente por la ciudadana en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, préstamo

## **CONSIDERANDO:**

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las trece horas del día treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de
  Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de que garantiza el crédito número a nombre de

## POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la **Sra.** para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:** 

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese a la peticionante la presente resolución junto al documento detallado en el romano
 III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler** 

Oficial de Información